

¿QUE ES LA LEY DE INGRESOS Y CUAL ES SU IMPORTANCIA?

Es el instrumento legal mediante el cual, a través de un documento oficial se determinan los conceptos y los montos que el Municipio estima recaudar durante un ejercicio fiscal, además en la Ley de ingresos se contemplan los servicios que el Municipio otorga a la población en general lo cual contribuye al desarrollo de las ciudades.

De las principales atribuciones que tienen los Ayuntamientos de acuerdo con la ley de desarrollo constitucional en materia de gobierno y administración municipal del Estado de Chiapas en su artículo no.

45, fracción III es la de formular y proponer al congreso del Estado para su aprobación el primer día del mes de septiembre de cada año, la iniciativa de su Ley de Ingresos.

¿DE DONDE PROVIENEN LOS INGRESOS LOS GOBIERNOS?

Se obtiene del cobro de los impuestos, derechos, aprovechamientos y otras contribuciones que la población en general efectúan en los Municipios, así como también se obtienen ingresos del Estado y de la Federación, estos recursos se denominan participaciones y aportaciones federales.

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente ley es de orden público y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Tenejapa, Chiapas; durante el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con el clasificador por rubro de ingresos, por los conceptos y en las cantidades estimadas, las cuales se señalan en el Artículo 4.

Artículo 2. La Hacienda Pública del Municipio de Tenejapa, Chiapas; se integra por los ingresos propios (impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos), que se captan dentro de la jurisdicción territorial; ingresos derivados de la coordinación fiscal (participaciones y aportaciones); recursos convenidos, subsidios; así como de los demás ingresos que tenga derecho a percibir.

Artículo 3. Por los ingresos que se obtengan derivados de la aplicación de la presente Ley, el Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal expedirá un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Los ingresos que se perciban se destinarán para cubrir el gasto público del gobierno municipal.

**CAPÍTULO II
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Artículo 4. Los ingresos estimados que percibirá la Hacienda Pública del Municipio Tenejapa, Chiapas; durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a las tasas, cuotas y tarifas provenientes de ingresos propios (impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos), e ingresos derivados de la coordinación fiscal (participaciones y aportaciones); se enumeran a continuación:

		Concepto	Importe
A)		Ingresos Propios	5,231,890.50
1		Impuestos	87,783.30
	1.1.	Del impuesto predial	87,783.30
	1.2.	Del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	0.00
	1.3.	Del impuesto sobre fraccionamientos	0.00
	1.4.	Del impuesto sobre condominios	0.00
	1.5.	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	0.00
	1.6.	Del impuesto sustitutivo de estacionamiento	0.00

	1.7.	Del impuesto sobre el uso de inmuebles destinados a la prestación de servicios de hospedaje	
2		Derechos por servicios públicos y Administrativos	4,000,101.60
	2.1	Mercados públicos y centrales de abasto	0.00
	2.2	Por el ejercicio del comercio en la vía pública	0.00
	2.3	Panteones	0.00
	2.4	Rastros públicos	0.00
	2.5	Estacionamiento en la vía y espacios públicos	0.00
	2.6	Agua potable, saneamiento y alcantarillado	0.00
	2.7	Limpieza de lotes baldíos	0.00
	2.8	Aseo público	0.00
	2.9	Inspección sanitaria	0.00
	2.10	Licencias	0.00
	2.11	Certificaciones	0.00
	2.12	Licencias, permisos, refrendos y otros	4,000,101.60
	2.13	Servicios que prestan los Organismos Descentralizados, Concesionarios y otras Dependencias	0.00
	2.14	Derechos por uso o tenencia de anuncios en la vía pública por reproducción de información	0.00
3		Contribuciones de Mejoras	0.00
	3.1	Agua potable	0.00
	3.2	Drenaje y alcantarillado	0.00
	3.3	Banquetas y guarniciones	0.00
	3.4	Pavimentación en la vía pública	0.00
	3.5	Alumbrado	0.00
	3.6	Obras e infraestructura vial	0.00
	3.7	Obras complementarias	0.00
4		Productos	320,646.87
	4.1	Venta de bienes muebles e inmuebles del municipio	0.00
	4.2	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles del municipio	0.00
	4.3	Venta de la gaceta municipal	0.00
	4.4	Rendimientos de establecimientos y empresas del municipio	0.00
	4.5	Utilidades en inversiones, acciones, créditos y valores que por algún título correspondan al municipio	0.00
	4.6	otros (Productos Financieros)	320,646.87
5		Aprovechamientos	823,358.73

0.0	5.1	Multas	
	5.2	Recargos	0.00
	5.3	Reparación del daño	0.00
	5.4	Concesiones para explotación de bienes patrimoniales	0.00
	5.5	Restituciones que por cualquier causa se hagan al fisco	0.00
	5.6	Donativos, herencias y legados a favor del municipio	0.00
	5.7	Adjudicaciones de bienes vacantes	0.00
	5.8	Tesoros	0.00
	5.9	Indemnizaciones	0.00
	5.1	Fianzas o cauciones que la autoridad administrativa ordene hacer efectiva	0.00
	5.11	Reintegros y alcances	0.00
	5.12	Los demás ingresos del erario municipal no clasificados como impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, ni participaciones.	823,358.73
B)		Ingresos Derivados de la Coordinación Fiscal	368,891,897.45
6		Participaciones Federales (Ramo 28)	80,353,368.45
	6.1.	Fondo General de Participaciones	55,289,225.00
	6.2.	Fondo de Fomento Municipal	12,020,531.56
	6.3.	Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	340,252.76
	6.4.	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	472,264.98
	6.5.	Fondo de Fiscalización	9,159,937.82
	6.6.	Participación del Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel	1,387,630.51
	6.7.	Fondo de Compensación	1,683,525.82
7		Aportaciones Federales (Ramo 33)	288,538,529.00
	7.1.	Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)	240,612,675.00
	7.2.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	47,925,854.00
		Total de Ingresos Estimados	374,123,787.95

¿QUE ES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y CUAL ES SU IMPORTANCIA?

Es el documento legal mediante el cual los Municipios determinan la manera en que se ejercen los recursos que se ingresan a las arcas Municipales, este presupuesto de egresos está distribuido por áreas funcionales del gobierno municipal, en cada una de ellas se destina parte del presupuesto para su correcto funcionamiento, dentro de los principales capítulos del gasto que integran el presupuesto se encuentran los siguientes: servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, bienes muebles, inmuebles e intangibles e inversión pública

INTEGRACIÓN DEL TECHO FINANCIERO		IMPORTE	OBSERVACIONES
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 49,004,917.69	ENERO-DICIEMBRE
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		10,614,943.36	ENERO-DICIEMBRE
IMPUESTOS S/AUTOS NUEVOS (I.S.A.N.)		426,808.85	ENERO-DICIEMBRE
IMPUESTOS ESPECIALES (I.E.P.S.)		308,284.91	ENERO-DICIEMBRE
INGRESOS PROPIOS		12,229,915.92	ENERO-DICIEMBRE
TOTAL:		\$72,584,870.73	

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$27,398,890.00	37.7%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,185,000.00	8.5%
3000	SERVICIOS GENERALES	11,418,729.85	15.7%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNAC. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,065,276.73	18.0%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	14,516,974.15	20.0%
TOTAL:		\$72,584,870.73	100.0%

CATEGORIA:	2026 SUELDO + COMPENS.
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$68,517.00
SINDICO MUNICIPAL	26,140.00
REGIDORES MUNICIPALES (8)	18,514.00
SECRETARIO MUNICIPAL	25,468.00
TESORERO MUNICIPAL	29,650.00
DIRECTOR DE OBRAS	24,414.00

OBSERVACIONES:

20% DE OBRA PUBLICA
12% DE SUBSIDIO AL D.I.F.
60 DIAS DE AGUINALDO

Vo. Bo.

Diputada María Mandiola Totorichguena